

DECRETO 2245 DE 1931

(Diciembre 28)

Diario Oficial No. 21.877 del 30 de diciembre de 1931

Por el cual se adicionan y reforman los decretos números [1999](#) y 2049 de 1930, y se dictan unas disposiciones sobre Consulados Honorarios de la República

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Créanse los siguientes cargos consulares ad honórem, que serán desempeñados por las personas que a continuación se indican:

Canciller del Consulado General de Colombia en Berlín, señorita Cecilia Quijano Caballero.

Consulado en Bahía, Brasil, señor Leo Strand, Cónsul.

Consulado en Cienfuegos, Cuba, señor José Ramón Montalvo Franco, Cónsul.

Consulado en Matanzas, Cuba, doctor Luis A. Betancourt, Cónsul.

Viceconsulado en Shanghai, China, señor Gustavo Roehrke, Vicecónsul.

Viceconsulado en Cantón, China, señor Helmut Lehmann, Vicecónsul.

Viceconsulado en Tientsin, China, señor Hans Schoenherr, Vicecónsul.

Agencia Consular en Georgetown, Guayana Británica, señor Alfonso Paúl Camisuli, Agente Consular.

Viceconsulado en Bristol, señor J. Albán Fraser, Vicecónsul.

Consulado en Helsinki, Finlandia, señor Toivo K. Pajari, Cónsul.

Viceconsulado en Babahoyo, Ecuador, señor José María Cabrera, Vicecónsul.

Agencia Consular en Bahía de Caráquez, Ecuador, señor Camilo Solís H., Agente Consular.

Consulado en Toulon, Francia, señor Eric de Belleville, Cónsul.

Viceconsulado en Bayona, señor Alfred Camdessus, Vicecónsul.

Agencia Consular en Fort de France, Martinica, señor Pierre Martinis, Agente Consular.

Consulado en Gijón, señor Andrés Monreal Jaén, Cónsul. k

Consulado en Bilbao, señor José J. Duque, Cónsul.

Consulado en Alicante, señor Haroldo Parrés, Cónsul.

Consulado en Santander.

Consulado en Almería, señor Francisco Rovira Torres, Cónsul.
Viceconsulado en Galveston, Texas, señor J. Al Torregrossa, Vicecónsul.
Viceconsulado en Houston, Texas, señor T. L. Evans, Vicecónsul.
Viceconsulado en Tampa, señor Earle C. Moore, Vicecónsul.
Canciller del Consulado en Los Angeles, señor Gonzalo Villaveces.
Consulado en San Luis, señor Macedonio Romero, Cónsul.
Viceconsulado en Milán, Cav. Franco E. Fanina, Vicecónsul.
Consulado en Bolonia, señor Guido Landi, Cónsul.
Consulado en Trieste, señor conde Rengo Pelletti, Cónsul.
Consulado en Manzanillo, Méjico, señor Ernesto Pirsch, Cónsul.
Consulado en Mérida, Méjico, señor Fernando Cervera Montreal, Cónsul..
Viceconsulado en Nuevo Laredo, Méjico, señor Donaciano Echavarría. Vicecónsul.
Consulado en Monterrey, Méjico, señor Pablo Salas López, Cónsul.
Consulado en Guadalajara, Méjico, señor Guillermo Stettner, Cónsul.
Agencia Consular en Corinto, Nicaragua, señor Julio D'Arbelles, Agente Consular.
Consulado en Varsovia, señor conde Tomás de Oxinski, Cónsul.
Consulado en Bucarest, señor Jan Marcovici, Cónsul.
Agencia Consular en Aruba, Antilla holandesa, señor Aníbal Martínez, Agente Consular.
Consulado en Lisboa, señor Alvaro dos Santos Lima, Cónsul.
Viceconsulado en Estocolmo, señor Ivar Gustav Hellberg, Vicecónsul.



ARTÍCULO 2o. Hácense los siguientes nombramientos ad honórem en el Servicio Consular:

Vicecónsul en Belén del Pará, Brasil, señor Marcel Herman.
Vicecónsul en Praga, señor Antón Fried.
Vicecónsul en Barbados, señor W. W. Watkins.
Cónsul en Sydney, doctor Gustavo. Temple Wall Bohrsman.
Agente Consular en Pretoria, señor Philip Valentine Gawith
Cónsul en Milán, señor Ludovico Fliess.
Vicecónsul en Málaga, señor Juan Oryazábal.

Vicecónsul en Gottenburg, señor Georg Wendel.

Vicecónsul en Esmeraldas, Ecuador, señor Tomás Franco.

Cónsul en Santo Domingo, señor José María Calderón.

Cónsul en Veracruz, Méjico, señor Alfredo Palazuelos.

Vicecónsul en Chihuahua, señor Ignacio Chaves Franco.

Cónsul en Arequipa, señor José Luis Bustamante Rivero.

Cónsul en Trujillo, Perú, señor Santiago E. Martín.

Vicecónsul en Moliendo, señor J. Aurelio Benavides.



ARTÍCULO 3o. Quedan suprimidos los siguientes cargos ad honórem en el Servicio Consular:

Consulado General en Táriba, Venezuela.

Consulado en Palermo.

Vicecónsul en Manaos.

Consulado en Recife.

Consulado en Río bamba.

Consulado en Wnterthur.

Vicecónsul en Lausana.

Consulado en Friburgo.

Consulado en Saint John, New Brunswick, Canadá.



ARTÍCULO 4o. Amplíase la jurisdicción del Consulado ad honórem en Frankfurt s. Main a la Provincia prusiana de Hessen-Nassau y al Estado de Hessen; y la del Consulado ad honórem en Boston a los Estados de Massachusetts, New Hansphire, Maine y Vermont.



ARTÍCULO 5o. El Consulado ad honórem en Manzanillo tendrá jurisdicción sobre Sinaola, Durango, Nagarit y Zacatecas, y el Consulado ad honórem en Guadalajara sobre Jalisco, Aguas Calientes, Guanajuato, Michoacán y Querétaro.



ARTÍCULO 6o. Elévase a Consulado el Viceconsulado ad honórem en Colonia, y nombrase Cónsul ad honórem en Colonia al señor Walter L. Barth.



ARTÍCULO 7o. Las disposiciones del presente Decreto regirán desde su fecha.



— ARTÍCULO 8o. Quedan en estos términos reformados y adicionados los Decretos números [1999](#) y 2049 de 1930.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 28 de diciembre de 1931.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

R. URDANETA ARBELAEZ



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

